



N.º Expediente: 2022/08

CONSULTA PÚBLICA PREVIA PLAN BÁSICO DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (PBOM).

Tras la entrada en vigor de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, así como del Reglamento que la desarrolla (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), el Ayuntamiento de Cañada Rosal pretende **sustituir su "Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA: PGOU", aprobadas definitivamente por el Pleno con fecha 29 de junio de 2009 por alguno de los instrumentos de ordenación definidos en la Ley 7/2021**, de 1 de diciembre, dando así cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la misma Ley.

Al contar Cañada Rosal con una población de 3.379 habitantes según el censo de 2022, no ser un municipio litoral ni pertenecer a una aglomeración urbana, el instrumento de ordenación urbanística general más apropiado para el municipio es el **Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM)**, conforme al artículo 65 de la Ley 7/2021 y 88 del Reglamento (D550/2022). *"Este instrumento establecerá la ordenación urbanística del término municipal, y con el objetivo de la máxima sencillez y simplificación de sus determinaciones en función de la dinámica urbanística del municipio."*

Con carácter previo a la redacción del Avance del Plan Básico de Ordenación Municipal y a tenor de lo dispuesto en los artículos 76.1 de la LISTA y 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPA) se somete a **Consulta Pública esta iniciativa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por el futuro Plan Básico de Ordenación Municipal, puedan opinar y hacer aportaciones.**

El plazo para la presentación de aportaciones será de **20 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento.

OBJETO

El Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) tiene por objeto sustituir el planeamiento urbanístico vigente, en el municipio de Cañada Rosal, en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la LISTA.

ALCANCE

El Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) es un instrumento que flexibiliza y simplifica la planificación urbanística, permitiendo al municipio ordenar el tejido urbano existente, proponer nuevos ámbitos crecimiento y aplicar las determinaciones de la LISTA con plena capacidad.

Este instrumento permite al municipio **establecer las siguientes determinaciones de la ordenación urbanística general y de la ordenación urbanística detallada del suelo urbano** adaptadas al tamaño, grado de complejidad y capacidad de gestión:

ORDENACIÓN GENERAL

- La clasificación del suelo con la delimitación del suelo urbano y del suelo rústico.
- La determinación y la normativa general de las categorías de suelo rústico, así como, en su caso, de los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.

Código Seguro De Verificación	5nxwpAxi40xNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodríguez Hans	Firmado	31/10/2023 08:44:35
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5nxwpAxi40xNnXZujfK2AA==		





- La determinación de los bienes y espacios que deban contar con una singular protección por su valor histórico, cultural, urbanístico o arquitectónico.
- Delimitación de los Sistemas Generales de Espacios Libres.

ORDENACIÓN URBANÍSTICA DETALLADA

- La división de su ámbito en diferentes zonas, en función de sus usos globales pormenorizados.
- La distinción, dentro de cada zona, de los terrenos que deben destinarse a sistemas generales y locales, con cumplimiento de los criterios que se establezcan reglamentariamente.
- Las alineaciones y rasantes de la red viaria, salvo los terrenos en los que se prevean actuaciones urbanísticas o de transformación urbanística.
- La normativa de edificación y urbanización, en su caso.
- En su caso, la delimitación de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística que se estimen convenientes o necesarias.

ÁMBITO

El ámbito del Plan Básico de Ordenación Municipal (PBOM) es el término municipal de Cañada Rosal.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Corresponden al municipio las competencias relativas a la tramitación y aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones.

La ordenación urbanística es una función pública que comprende la planificación y organización de la ocupación y utilización del suelo, así como de la transformación de éste mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno.

Actualmente el municipio cuenta con una **“Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA: PGOU”**, aprobadas definitivamente por el Pleno con fecha 29 de junio de 2009. La entrada en vigor de un nuevo marco normativo territorial y urbanístico en Andalucía, hace necesario sustituirlo por uno de los instrumentos contemplados en la Ley 7/2021. El instrumento será el Plan Básico de Ordenación Municipal al cumplirse las disposiciones establecidas en el artículo 65 de la Ley, estableciendo la ordenación urbanística del término municipal adaptada a las características propias del municipio y con el objetivo de la máxima sencillez y simplificación de sus determinaciones.

La redacción y aprobación del Plan Básico de Ordenación Municipal de Cañada Rosal, permitirá, entre otros:

- Adaptar el planeamiento del municipio al nuevo marco normativo territorial y urbanístico.
- Delimitar nuevas actuaciones urbanísticas y actuaciones de transformación urbanística que favorezcan el desarrollo del municipio.

Por ello, es necesario y oportuno iniciar los trámites de aprobación del **Plan Básico de Ordenación Municipal de Cañada Rosal**.

PLAZO PARA REALIZAR APORTACIONES.

20 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal

En Cañada Rosal, a la fecha de firma electrónica.
El Alcalde-Presidente
Rodrigo Rodríguez Hans.

Código Seguro De Verificación	5nxwpAxi40xNnXZujfK2AA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	31/10/2023 08:44:35
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5nxwpAxi40xNnXZujfK2AA==		

